



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 043-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 055-2024-CFGH-SC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 881-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 016-2024-JNZDR/IO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0572-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 447-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0373-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; en ese sentido, el numeral 5.4.11.1 de la Directiva en referencia, establece que las ampliaciones presupuestales (adicionales) solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: Ejecución de partidas nueva, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios de insumos; asimismo el numeral 5.4.11.2, indica que las disminuciones presupuestales (deductivos) pueden deberse a: partidas no ejecutadas y menores metrados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 043-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras y 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2022-GM/MPMN, de fecha 11-11-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, con un presupuesto de S/. 3'646,126.98 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Infraestructura Pública N° 194-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 36 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 277-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 394,884.50 soles, con un total de presupuesto actualizado de S/. 4'110,644.82 soles y la Ampliación de Plazo N° 02, por 47 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 254-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 68 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4, por 57 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4 hacen un total de 388 días calendario, el mismo que concluirá el 18-04-2024;

Que, con Informe N° 055-2024-CFGH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 23-02-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 423,152.75 (Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 75/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 4'533,797.57 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 57/100 soles), señala que el Expediente cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por lo que solicita evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, mediante Informe N° 016-2024-JMZDR/IO/GM/MPMN, de fecha 27-02-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, remite la aprobación de la modificación N° 2, con incremento de presupuesto por partidas nuevas y mayores metrados, en sus conclusiones señala que las causales de modificación en fase de ejecución N° 2, se encuentra dentro de los parámetros de gestión que norma los procedimientos para la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución de presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el incremento de S/. 423,152.75 soles; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 0572-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL		
COSTO DIRECTO APROBADO		3'338,335.91
PARTIDAS NUEVAS		103,172.76
MAYORES METRADOS		259,115.55
COSTO DIRECTO		3'700,624.22
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	12.00%	413,941.62
COSTO DIRECTO APROBADO	4.80%	17,389.84
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		4'464,164.23
COSTO DE INVERSION TOTAL		69,633.34
		4'533,797.57

Que, a través del Informe N° 447-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto los actuados de la Modificación



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 043-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

Presupuestal N° 02, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, señala que se deberá gestionar el financiamiento, previo el cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, de acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, bajo ese contexto, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos determinados hasta por el monto de S/. 423,152.75 soles, sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con su trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 0373-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 05-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 2, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, con un presupuesto de S/. 423,152.75 (Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 75/100 soles), de conformidad al Informe N° 016-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 447-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0373-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de **Modificación Presupuestal N° 2**, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2539610, por el monto de S/. 423,152.75 (Cuatrocientos Veintitres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 75/100 soles), conforme a los fundamentos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente cuadro detallado:

PRESUPUESTO TOTAL	
COSTO DIRECTO APROBADO	3'338,335.91
PARTIDAS NUEVAS	103,172.76
MAYORES METRADOS	259,115.55
COSTO DIRECTO	3'700,624.22
GASTOS GENERALES	12.00% 413,941.62
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	4.80% 17,389.84
COSTO DIRECTO APROBADO	4'464,164.23
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	69,633.34
COSTO DE INVERSION TOTAL	4'533,797.57

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 2, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 043-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de marzo del 2024.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 2, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 2, por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2539610.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma]
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo